

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 131DF00000338
 ARR/MERR/BES/JLLS



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA, EN LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO. DEJA SIN EFECTO DECRETOS (EXENTOS) N° 633, DE 2008 Y N° 32 DE 2010, AMBOS DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, NO TRAMITADOS.

SANTIAGO, 24 MAR. 2011

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

EXENTO N° 229, VISTOS:

Estos antecedentes, lo informado mediante Oficios N° 588 de 6 de septiembre de 2004 y 256 de 7 de mayo 2009 de la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Quinta Normal; en Oficios N° 3.641 de 20 de octubre de 2004 y N° 1.168 de 25 de marzo de 2009 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago; en Memo N° 367 de 17 de noviembre de 2008 de la Jefa de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en oficios N° 1.104 de 7 de marzo de 2007; N° 3.183 de 29 de junio de 2007 y N° 2.192 de 5 de agosto de 2009 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la misma Región; en Oficio N° 582 de 31 de julio de 2007 de la División de Bienes Nacionales; en Oficio N° 1.255 de 9 de noviembre de 2009 del Departamento de Adquisición y Administración de Bienes de la División de Bienes Nacionales; en Oficio N° 0340 de 26 de mayo de 2010 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo; la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 443 de 4 de diciembre de 2007, de su Jefa de Gabinete (S); lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que la desafectación del bien nacional de uso público destinado a "área verde" ubicado a continuación del deslinde oriente del lote N° 105 del plano de la Población "Obreros Municipales de Quinta Normal, Segunda Etapa", se fundamenta en que el referido bien no cumple con su función, por cuanto en él se han construido instalaciones de la Escuela Especial de Lenguaje "Su Santidad Juan Pablo II".

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso le pertenece a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad. A contrario sensu, cuando estos inmuebles han dejado de prestar utilidad pública, podrá tramitarse su desafectación.

Que la Dirección de Obras de la Municipalidad de Quinta Normal y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que a continuación se indica.

D E C R E T O :

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público un terreno actualmente destinado a área verde, ubicado al fondo del Pasaje Manuel Rodríguez, lado Oriente del sitio N° 105, entre calles Santa Elena - Lo Espinoza, Población Obreros Municipales, comuna de Quinta Normal, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, singularizado en el Plano N° 13126-1440-C.U., con una superficie total de 50,26 m2. (Cincuenta coma veintiséis metros cuadrados) y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

NORTE : Área Verde en 17,69 metros,
SUR : Parte del sitio 4 y sitio 5 en 16,38 metros; y,
OESTE : Sitio 105 en 6,14 metros.

Se hace presente que los usos de suelo permitidos conforme al Plan Regulador Comunal son los de Vivienda, Equipamiento y Almacenamiento Inofensivo y los usos de suelo prohibidos son: Talleres Artesanales Molestos, Insalubres y Peligrosos, Industrias de todo tipo, Terminales de Transporte Rodoviario, Depósitos de tres o mas Buses y/o Camiones, Talleres Inofensivos, Molestos, Insalubres y Peligrosos, Servicios Molestos y peligrosos, Depósitos y Venta de Combustibles Líquidos, Almacenamiento Molesto, Insalubre y Peligroso.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del predio a nombre del Fisco de Chile; requerir el archivo del plano que individualiza el terreno desafectado en el Conservador de Bienes Raíces competente, y para los demás fines que procedan.

III.- Deja sin efecto Decretos (Exentos) N° 633 de 23 de octubre de 2008 y N° 32 de 22 de enero de 2010, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, no tramitados.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.
MAGDALENA MATTE LECAROS. Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JUAN CARLOS BULNES CONCHA
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Seremi Bs. Nac. Reg. Metrop.
- Seremi Min. Viv. y Urb. Reg. Metrop.
- Municipalidad de Quinta Normal
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. y Adm de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. de Partes.

